



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

San Juan de Pasto, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

El señor MARCO ERNESTO ORTIZ NARVÁEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 98.399.611, presentó Acción de Tutela en contra de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, para que se le ampare los derechos fundamentales al debido proceso y la igualdad.

Ahora bien, la acción de tutela fue admitida con auto de fecha 15 de enero de 2021, posteriormente el accionante presenta escrito en el cual manifiesta que desiste de la acción constitucional impetrada, "en razón de cesar la vulneración al derecho fundamental del debido proceso, toda vez que el accionado, dio la oportunidad al suscrito de aclarar la providencia y origen de los productos ofertados, por lo tanto, es plausible dar por terminada la acción incoada y archivar la misma."

Atendiendo la solicitud que se ha hecho, se aceptará el desistimiento y se ordenará su archivo, dejando las constancias de rigor.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pasto,

RESUELVE

PRIMERO.- Aceptar el desistimiento de la Acción de Tutela impetrada por MARCO ERNESTO ORTIZ NARVÁEZ, en contra de UNIVERSIDAD DE NARIÑO, por la razón anotada en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO.- ORDENAR que la presente decisión se notifique por el medio más expedito, dejando constancia de su recibido en el expediente.

TERCERO.- ORDENAR el archivo del expediente.

CÚMPLASE

La Juez,

MARTHA YANET VALENCIA SALAS